

Seguro de desempleo: beneficios y elegibilidad

El seguro de desempleo ofrece asistencia financiera para las personas que han perdido el empleo sin una causa que les sea imputable. Sirve como una fuente temporal de ingresos mientras usted busca trabajo. Los pagos por desempleo se financian en su totalidad a través de un impuesto que pagan los empleadores.

La división del seguro de desempleo del departamento de trabajo y regulación (dlr) puede determinar si usted es elegible para obtener los beneficios. Visite www.sd.uicclaims.com o póngase en contacto con el centro de atención al 605.626.3179 para determinar su elegibilidad.

Elegibilidad

La elegibilidad de una persona se determina de forma individual bajo situaciones específicas. A fin de ser elegible para recibir los beneficios de desempleo, usted debe:

- Presentar una solicitud para obtener beneficios.
- Estar total o parcialmente desempleado.
- Haber trabajado para un empleador que pagó impuestos sobre sus salarios.
- Haber perdido su empleo sin una causa que le sea imputable.
- Haber obtenido una determinada cantidad de sueldos en los últimos 12 a 18 meses.
- Registrarse para trabajar en el Departamento de Trabajo y Regulación de Dakota del Sur.
- Poder trabajar, estar disponible para trabajar y estar buscando trabajo de manera activa.
- Estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado cuando se le ofrezca uno o sea derivado.

Cómo efectuar la presentación

Para iniciar un reclamo nuevo o abrir un reclamo existente, llame al Centro de Atención del Seguro de Desempleo de Dakota del Sur al 605.626.3179 (los postulantes con problemas del habla o audición pueden llamar al 800.877.1113) o visitar www.sd.uicclaims.com.

Consideraciones importantes

- Usted debe ser ciudadano de EE. UU., extranjero registrado o tener permiso para trabajar en los Estados Unidos; así como estar preparado para documentar su condición.
- Si lo ordena un tribunal, Dakota del Sur retendrá de los beneficios semanales el importe por manutención de menores.

- Los beneficios por desempleo están sujetos al pago de impuestos. Recibirá el formulario 1099 del Servicio de Impuestos Internos (IRS), que especifica la cantidad de beneficios que usted recibió durante el ejercicio fiscal.
- El reclamo de beneficios del seguro de desempleo puede verse afectado por diversos factores. Su situación específica puede ser distinta a la de sus compañeros de trabajo. Consulte la sección Beneficios del Seguro de Desempleo al 605.626.2452 para obtener asistencia.

Responsabilidades del reclamante

- Prestar servicios durante una semana de espera no remunerada (primera semana calendario elegible después de presentar el reclamo de beneficios).
- Debe poder trabajar y estar disponible para trabajar.
- Debe llevar a cabo una búsqueda activa de trabajo.
- Debe estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado.
- Completar una certificación semanal por teléfono o Internet.
- Informar todo ingreso.

Importes de los beneficios

Los beneficios por desempleo de Dakota del Sur varían entre \$28 y \$380 semanales. Para ser elegible, debe tener una cantidad mínima de ingresos durante un “periodo base”. Este periodo abarca los primeros cuatro trimestres calendario de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de solicitar el reclamo. Su reclamo se basa en los salarios pagados por un empleador que haya pagado impuestos sobre los salarios de usted. La cantidad semanal específica se determina mediante una fórmula que tiene en cuenta los salarios obtenidos durante cada trimestre del periodo base.

Los trabajadores que no puedan establecer un reclamo por medio del periodo base actual pueden utilizar un periodo base alternativo. En el periodo base alternativo se utilizan los últimos cuatro trimestres completados.

Demoras o reducciones

Los beneficios pueden retrasarse o reducirse si un empleador realiza:

- Un pago por vacaciones
- Un pago por cese de la relación laboral (incluso una licencia por enfermedad pagada cuando termine la relación laboral)
- Una indemnización por despido
- Una indemnización por despido sin avisoprevio
- Pagos similares

Salarios obtenidos cada semana de un reclamo:

- Los primeros \$25 no se contabilizan
- Se descuenta el 75 % de los salarios que excedan los \$25
- Ningún pago si los salarios exceden la cantidad semanal de beneficios

Derechos de apelación

Si usted está en desacuerdo con las determinaciones tomadas respecto de su reclamo, puede presentar una apelación. Puede comunicarse con la línea de atención de la Sección de Apelaciones del Seguro de Desempleo al 605.626.2310 para obtener asistencia con el proceso.